

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura – Valle del Cauca

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Demandantes **MAIRA LUZ RIASCOS ROCERO Y OTROS.**

Demandados **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ENTIDAD COOPERATIVA

76-109-31-03-002–2021-00059-00

Auto Sustanciación N° 172

Allegado el proceso referenciado. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, mediante providencia del 20 de agosto del corriente año, revocó los numerales segundo, tercero, cuarto y modificó el numeral quinto de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el 2 de agosto de 2023; condenando a la Aseguradora Solidaria de Colombia, por virtud de las obligaciones contraídas en el contrato de seguro; pagar a título de indemnización la cantidad de \$24.000.000 al señor Frank Rodríguez Castillo, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor Alix del Mar Rodríguez Riascos; por concepto de perjuicios morales y confirma en lo demás el referido fallo. Conforme lo anterior, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil-Familia, mediante providencia del 20 de agosto de 2024, en la que se decidió revocar los numerales segundo, tercero, cuarto y modificar el numeral quinto de la sentencia de primera Instancia; indemnizado al señor

Frank Rodríguez Castillo por concepto de perjuicios morales y confirmó en lo demás la sentencia.

Segundo: Realizar por Secretaría la liquidación de costas y gastos del proceso, conforme lo ordenado en sentencia de primera instancia, habida cuenta que, en segunda instancia no se condenó en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Antonio Balceró Escobar', written in a cursive style.

LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR
Juez